



Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2024-0003-R

Guayaquil, 29 de enero de 2024

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

GERENCIA GENERAL CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 032 -2020 del 08 de mayo de 2020, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No 386 del 05 de febrero de 2021, resuelve actualizar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, a través de Memorando No. CFN - B.P.- GSMQ - 2024 - 0205 - M de fecha 16 de enero de 2024, la Ing. Gabriela Verónica Vergara Ortiz, Gerente de Sucursal Mayor Quito, (E), manifiesta y solicita a la Gerencia General, lo que en su parte pertinente se transcribe:

“...Mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-SEG-2023-0244-R, de sesión del 22 de septiembre del 2023 y la rectificatoria Resolución Nro. CFN-B.P.-SEG-2023-0248-R, del



Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2024-0003-R

Guayaquil, 29 de enero de 2024

06 de octubre del 2023 el Comité Directivo y la Secretaría del Comité Directivo aprobó y rectificó (...) La Solución de Obligaciones Primera Reestructura por consolidación de operaciones y la Liberación Parcial de la maquinaria descrita en el contrato de prenda industrial, (...) que corresponde a la prenda Nro. PRIND1836 a favor del cliente ENKADOR S.A. (...)

A la presente fecha la operación de crédito se encuentra garantizada con el 95.0017% del patrimonio autónomo del fideicomiso mercantil denominado FIDEICOMISO ENKADOR - GARANTIA.

En las condiciones establecidas en la Resolución Nro. CFN-B.P.-SEG-2023-0244-R, de sesión del 22 de septiembre del 2023, se estableció que el cliente deberá incrementar la participación al 100% del Fideicomiso Enkador - Garantía, a favor de la Corporación Financiera Nacional B.P, como beneficiario del mismo.

Para lo cual el cliente presentó el borrador del CONVENIO DE INCORPORACIÓN A LA GARANTÍA, el mismo que fue revisado por el área legal de la Corporación Financiera Nacional B.P., y emitió su pronunciamiento, mismo que ha sido trasladado al cliente para su cumplimiento.

Es importante mencionar que el presente proceso no menoscaba las garantías, al contrario, mejorará la cobertura de la garantía pasando de 251.72% a 264.93%. (...)

Al respecto, en el caso que nos ocupa, si bien a la presente fecha existe una delegación vigente a favor del Subgerente Regional Jurídico de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2020-0099-R, del 29 de julio del 2020.

Para el caso de la Incorporación a la Garantía es necesario emitir una nueva delegación en concordancia con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico por procesos, con lo cual el Subgerente Regional Jurídico podría suscribir los documentos para que se legalice el convenio de la incorporación a la Garantía del Fideicomiso Enkador - Garantía (...)

Por lo expuesto, en su calidad de Gerente General solicito otorgar una delegación a favor del Subgerente Regional Jurídico, para que a su nombre y en representación de la CFN B.P., pueda suscribir el convenio de la incorporación a la Garantía del Fideicomiso Enkador - Garantía..."

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, dispone: "Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión..."

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) del Estatuto Orgánico de



Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2024-0003-R

Guayaquil, 29 de enero de 2024

Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., faculta al Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, mediante Resolución DIR - 048 - 2023 del 07 de julio de 2023, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. designa al magíster Javier Enrique Jarama Jarama, Gerente General Encargado, de la Corporación Financiera Nacional B.P., quien previo a sus funciones deberá contar con la calificación de idoneidad emitida por Superintendencia de Bancos.

Que, mediante Resolución No. SB - IRG - DRTL - 2023 - 414 del 07 de julio de 2023, el Director Regional de Trámites Legales, de la Superintendencia de Bancos, Elliott Alberto Moncayo Córdova, califica la idoneidad legal del Mgs. Javier Enrique Jarama Jarama, para que pueda desempeñarse como Gerente General Encargado de la Corporación Financiera Nacional B.P., en los términos de la designación realizada con Resolución No. DIR - 048 - 2023 del 07 de julio de 2023.

Que, mediante Resolución GETH - 2023 - AP - 199 del 07 de julio de 2023, la Gerencia de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 127 de la LOSEP y 271 de su Reglamento, otorga el encargo de funciones a favor del servidor Javier Enrique Jarama Jarama, en calidad de Gerente General, cargo de libre nombramiento y remoción, hasta la designación del titular.

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

Resuelve:

Artículo Primero: Delegar al **Subgerente Regional Jurídico de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., Normativa Interna de la Corporación Financiera Nacional B.P., y, a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación, en lo siguiente:

Uno.- Autorizar la suscripción de los documentos que sean necesarios para el perfeccionamiento del Convenio de la Incorporación a la Garantía del Fideicomiso Enkador - Garantía.

Artículo Segundo: La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente al funcionario delegado.

Artículo Tercero: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a



Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2024-0003-R

Guayaquil, 29 de enero de 2024

través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

Artículo Cuarto: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Javier Enrique Jarama Jarama
GERENTE GENERAL ENCARGADO

Anexos:

- cfn-b.p.-gsmq-2024-0205-m.pdf
- resolución_nro._cfn-b.p.-seg-2023-0244-r.pdf
- cfn-b.p.-srju-2023-1292-m__enkandor.pdf

Copia:

Señora Abogada
Lourdes Paulina Jimenez Franco
Gerente Jurídico Encargada

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

Señorita Licenciada
Katherine Liseth Tobar Anastacio
Secretario General

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Subgerente de Patrocinio Encargada

mn/lj